



**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Proyecto de ley**

**Número:** INLEG-2016-18235997- -AJG

Buenos Aires, Viernes 29 de Julio de 2016

**Referencia:** E.E. 17.924.563/2016-MGEYA-DGOGPP - S/Proyecto de Ley ampliación Presupuesto 2016.

**PROYECTO DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2016, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas a la presente ley, las cuales, a todos sus efectos, forman parte integrante de la misma.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo efectuará las readecuaciones crediticias que resulten necesarias a los fines de la implementación de la presente ley, las que quedan excluidas de la limitación porcentual establecida por el artículo 23 de la Ley N° 5495.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2016.07.29 19:00:07 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA  
Ministro  
MINISTERIO DE HACIENDA

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2016.07.29 19:00:34 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

P/P MARTIN MURA  
Ministro  
MINISTERIO DE HACIENDA

Digitally signed by Diego Santilli  
Date: 2016.07.29 19:19:00 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

P/P DIEGO CESAR SANTILLI  
Vicejefe de Gobierno  
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.07.29 19:19:11 -03'00'





Planilla N° 1  
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
CALCULO DE RECURSOS - CLASIFICACION POR RUBROS  
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
<b>TOTAL DE RECURSOS</b>	<b>8.344.279.000</b>
<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>7.387.000.000</b>
<b>Sobre el Patrimonio</b>	<b>1.570.000.000</b>
Inmuebles	1.570.000.000
<b>Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones</b>	<b>2.747.004.100</b>
Contribución a cargo de las Cias. de Electricidad	475.000.000
Sellos	652.004.100
Impuesto sobre los Ingresos Brutos.	1.620.000.000
<b>Otros Tributos Locales</b>	<b>90.000.000</b>
Contribución por Publicidad	63.836.266
Grandes Generadores de Residuos Húmedos y Áridos	26.163.734
<b>Planes de Facilidades de Pago</b>	<b>480.000.000</b>
<b>Tributos de Jurisdicción Nacional</b>	<b>2.499.995.900</b>
Coparticipación Federal de Impuestos	769.995.900
Coparticipación Federal de Impuestos - Moratoria Ley N° 27.260	800.000.000
Coparticipación Federal de Impuestos - Reintegro detracción Anses	930.000.000
<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>478.479.000</b>
<b>Tasas</b>	<b>14.500.000</b>
Servicios de fiscalización, habilitación o certificación	14.500.000
Uso y Ocupación de la Vía Pública	10.000.000
Registro de Verificación de Autopartes . Art. 13 Ley 3708	4.500.000
<b>Derechos</b>	<b>20.000.000</b>
Derechos de Timbre	20.000.000
Derechos de Timbre D.G. Interpretación Urbanística	20.000.000
<b>Multas</b>	<b>387.000.000</b>
Multas del Tesoro	387.000.000
Multas por infracciones varias.	387.000.000
<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>56.979.000</b>
Especificados	55.979.000
Afectaciones y Devoluciones	5.979.000
Comisiones BCBA - Convenio pago haberes	50.000.000
No Especificados	1.000.000
Ingresos no especificados - Consejo de la Magistratura	1.000.000
<b>Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública</b>	<b>38.800.000</b>
Venta de Servicios	38.800.000
Jardín Zoológico - Ecoparque	38.800.000
<b>Rentas de la Propiedad</b>	<b>220.000.000</b>
<b>Intereses por depósitos</b>	<b>220.000.000</b>
Intereses por depósitos internos.	220.000.000
<b>Transferencias de Capital</b>	<b>220.000.000</b>
<b>Del gobierno e instituciones nacionales</b>	<b>220.000.000</b>
Fondo Federal Solidario - Decreto N.U. N° 206/09	220.000.000

IF-2016-18173329 - MHCC

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
COMPOSICION DEL GASTO POR JURISDICCION E INCISO  
(En Pesos)

Jurisdicción	Inciso	Concepto	Aumento
1 Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	1	Remuneraciones al personal	200.000.000
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	1	Remuneraciones al personal	97.068.000
3 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	1	Remuneraciones al personal	98.000.000
3 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	2	Bienes de consumo	2.000.000
3 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	4	Bienes de uso	5.000.000
3 Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires	3	Servicios no personales	37.000.000
5 Ministerio Público	1	Remuneraciones al personal	417.890.000
5 Ministerio Público	3	Servicios no personales	27.910.000
7 Consejo de la Magistratura	1	Remuneraciones al personal	352.930.000
7 Consejo de la Magistratura	3	Servicios no personales	19.490.000
7 Consejo de la Magistratura	4	Bienes de uso - Construcciones	5.691.000
20 Jefatura de Gobierno - Ente Único Regulador de Servicios Públicos	1	Remuneraciones al personal	35.000.000
20 Vicejefatura de Gobierno - Secretaría de Deportes	3	Servicios no personales	5.000.000
21 Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaria de Integración Social y Urbana	2	Bienes de consumo	6.500.000
21 Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaria de Integración Social y Urbana	3	Servicios no personales	148.700.000
21 Jefatura de Gabinete de Ministros - Secretaria de Integración Social y Urbana	5	Transferencias corrientes	4.800.000
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	3	Servicios no personales	108.200.000
26 Ministerio de Justicia y Seguridad - Servicios de Seguridad Privada	3	Servicios no personales	100.000.000
30 Ministerio de Desarrollo Urbano - Instituto de Vivienda de la Ciudad	1	Remuneraciones al personal	46.000.000
30 Ministerio de Desarrollo Urbano - Subterráneos de Buenos Aires SE	5	Transferencias corrientes	42.000.000
35 Ministerio de Ambiente y Espacio Público	3	Servicios no personales	859.000.000
40 Ministerio de Salud	2	Bienes de consumo - Medicamentos	300.000.000
40 Ministerio de Salud	3	Servicios no personales	81.000.000
40 Ministerio de Salud	5	Transferencias corrientes	62.000.000
40 Ministerio de Salud - Hospital Garrahan	5	Transferencias corrientes	151.000.000
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	3	Servicios no personales	55.800.000
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	5	Transferencias corrientes - Subsidios sociales	294.000.000
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano	5	Transferencias corrientes - UPECAPS	69.000.000
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - UGIS	3	Servicios no personales	38.000.000
45 Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano - UGIS	5	Transferencias corrientes	104.000.000
55 Ministerio de Educación	2	Bienes de consumo - Lácteos	60.000.000
55 Ministerio de Educación	3	Servicios no personales	105.000.000
55 Ministerio de Educación	5	Transferencias corrientes - Becas	52.000.000
60 Ministerio de Hacienda - Instituto de Juego de Apuestas de la CABA	1	Remuneraciones al personal	13.000.000
65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología - Ecoparque	2	Bienes de Consumo	9.100.000
65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología - Ecoparque	3	Servicios no personales	14.500.000
65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología - Ecoparque	5	Transferencias corrientes	4.700.000
65 Ministerio de Modernización, Innovación y Tecnología - Consejo Económico y Social	5	Transferencias corrientes	10.000.000
98 Servicio de la Deuda Pública	7	Intereses de la deuda pública	1.100.000.000
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	1	Remuneraciones al Personal	2.068.000.000
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	3	Servicios Básicos	475.000.000
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	3	Servicios no personales - Locaciones de servicio	200.000.000
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	4	Bienes de uso	30.000.000
99 Obligaciones a Cargo del Tesoro	5	Transferencias corrientes	430.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>8.344.279.000</b>

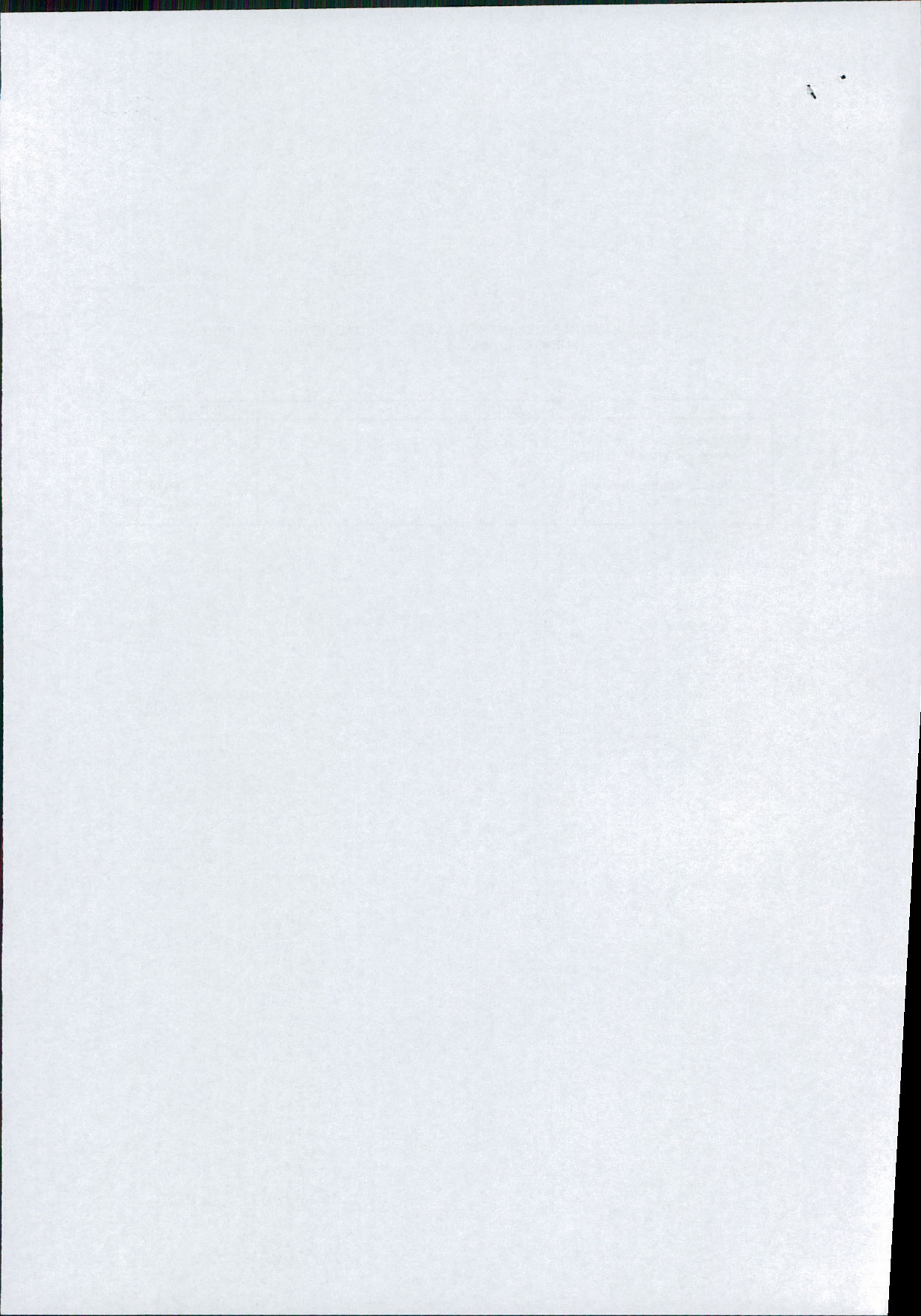


Planilla N° 3  
Anexa al Art. 1°

ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS  
(En Pesos)

RUBRO	IMPORTE
<b>Fuentes Financieras</b>	<b>1.365.000.000</b>
Aplicación Ley N° 5491	1.365.000.000
<b>Aplicaciones Financieras</b>	<b>1.365.000.000</b>
Amortizaciones - Ley N° 5491	1.365.000.000

IF-2016-18173329- -MHGC





**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2016-Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina

**Mensaje**

**Número:** MEN-2016-30-AJG

Buenos Aires, Viernes 29 de Julio de 2016

**Referencia:** E.E. 17.924.563/2016-MGEYA-DGOGPP - S/Proyecto de Ley ampliación Presupuesto 2016.

**SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERO:**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, a efectos de someter a consideración de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un Proyecto de Ley que propicia introducir modificaciones al Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires vigente, aprobado mediante la Ley N° 5495, conforme el detalle que obra en las planillas que se adjuntan al mismo.

Las modificaciones crediticias que se promueven se encuentran comprendidas en los términos del artículo 63 de la Ley N° 70, de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad, por lo que se requiere, a los fines arriba indicados, la autorización de ese Cuerpo Legislativo.

El Proyecto de Ley que se acompaña propone una ampliación de pesos tres mil trescientos veintisiete millones ochocientos ochenta y ocho mil (\$ 3.327.888.000) en los créditos asociados al gasto en personal de la Ciudad. Estas mayores erogaciones tienen su origen en los acuerdos salariales llevados a cabo durante el primer cuatrimestre del año con las distintas organizaciones gremiales.

Por otra parte, en concepto de bienes de consumo, se estima necesario incorporar pesos trescientos setenta y siete millones seiscientos mil (\$ 377.600.000) provenientes de la adquisición de insumos para el sistema de salud, productos lácteos destinados al Ministerio de Educación y otros insumos para el funcionamiento del Ecoparque, entre otros.

En cuanto a los servicios no personales, se incorporan pesos dos mil doscientos setenta y cuatro millones seiscientos mil (\$ 2.274.600.000) en concepto de mayores gastos originados en la prestación de los servicios de comida en hospitales, hogares y comedores escolares, así como las erogaciones correspondientes a la limpieza de hospitales, la recolección de residuos, los servicios básicos de cada dependencia, los servicios de seguridad privada y las locaciones de servicio de varios Ministerios, entre otros.

Por el lado de los bienes de uso, se incluyen pesos cuarenta millones seiscientos noventa y un mil (\$ 40.691.000) destinados a atender diversos requerimientos de equipamiento y construcciones.

Se contempla, además, la ampliación de distintas partidas del inciso 5, con el objeto de reforzar los créditos de las transferencias orientadas al pago de subsidios a la educación de gestión privada, de los subsidios sociales que se otorgan a través de diversos programas del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano, la asistencia en villas, el subsidio destinado al Hospital Garrahan y la entrega de becas en educación, entre otros, por pesos mil doscientos veintitrés millones quinientos mil (\$ 1.223.500.000).

Asimismo, se hace necesario adecuar el crédito presupuestario en lo que hace a administración del servicio de la deuda pública, dada la evolución que han experimentado las variables macroeconómicas (tipo de cambio y tasa de interés) en el presente ejercicio. En ese sentido, se estima el incremento de pesos mil cien millones (\$ 1.100.000.000) en concepto de intereses de la deuda pública.

En consideración de lo expuesto, con el fin de dar solución a los problemas crediticios sin afectar la sustentabilidad de las cuentas públicas, se estima pertinente incorporar al Cálculo de Recursos, la suma de pesos siete mil trescientos ochenta y siete millones (\$ 7.387.000.000) provenientes de la estimación del incremento de la recaudación tributaria, conforme los montos y supuestos que para cada impuesto se detalla a continuación.

- Contribuciones Inmobiliarias: pesos mil quinientos setenta millones (\$ 1.570.000.000) en concepto de diferencias de avalúo detectadas e incorporación de más m<sup>2</sup> de superficie que tributa.
- Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad: pesos cuatrocientos setenta y cinco millones (\$ 475.000.000) en función de los aumentos establecidos para las tarifas de energía eléctrica.
- Impuesto de Sellos: pesos seiscientos cincuenta y dos millones cuatro mil cien (\$ 652.004.100) derivados del crecimiento del mercado inmobiliario (cantidad de actos y valor promedio de escritura), las operaciones monetarias (altas tasas de interés) y los contratos de seguros (especialmente patrimoniales).
- Impuesto Sobre los Ingresos Brutos: pesos mil seiscientos veinte millones (\$ 1.620.000.000) como consecuencia de la mayor inflación pronosticada, la implementación de un nuevo régimen de Agentes de Retención y Percepción, las mejoras en la administración del impuesto (depuración de padrones, inteligencia fiscal, intimaciones, etc.) y la previsión de tributación por parte de ciertos juegos de azar.
- Otros tributos locales: pesos noventa millones (\$ 90.000.000) debido a la evolución de la recaudación verificada durante el primer semestre y a las expectativas del segundo.
- Coparticipación Federal de Impuestos: pesos dos mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y cinco mil novecientos (\$ 2.499.995.900) provenientes de los siguientes supuestos:
  - Retroactividad ANSES (\$ 930.000.000): devolución de la detracción del 15% que se realizaba de la masa coparticipable (3% en 2016).
  - Moratoria de AFIP (\$ 800.000.000): fondos extraordinarios en función de la Ley N° 27.260.
  - Evolución de los recursos coparticipados (\$ 769.995.900): fondos adicionales en función del impacto en la recaudación nacional coparticipable de ciertos factores (paritarias y reactivación económica).

De igual forma, en concepto de recursos no tributarios se calcula el ingreso adicional de pesos cuatrocientos setenta y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil (\$ 478.479.000), derivados de la mayor previsión en el cobro de infracciones y otros ingresos menores.

Se proyectan en concepto de venta de bienes y servicios pesos treinta y ocho millones ochocientos mil (\$ 38.800.000), provenientes del recupero de costos del ex Jardín Zoológico (Ecoparque).

Por rentas de la propiedad se estima obtener ingresos complementarios por pesos doscientos veinte millones (\$ 220.000.000), en concepto de intereses por colocaciones transitorias de excedentes de tesorería.

Por último, otros pesos doscientos veinte millones (\$ 220.000.000) provendrán del aumento de las transferencias del Estado Nacional en concepto de Fondo Federal Solidario conforme el Decreto N° 206-PEN-09.

Complementariamente a lo ya expresado, se incorpora al cálculo presupuestario la previsión adicional de fuentes y aplicaciones financieras por pesos mil trescientos sesenta y cinco millones (\$ 1.365.000.000). Este monto surge de la estimación de mayores ingresos por las colocaciones autorizadas por la Ley N° 5491, producto de la variación del tipo de cambio durante el presente ejercicio que serán aplicados a la atención de amortizaciones, conforme lo establece la misma ley.

Por lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo la consideración y aprobación del proyecto de Ley que se acompaña.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.





SEÑORA VICEPRESIDENTE PRIMERO  
DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
CARMEN POLLEDO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2016.07.29 19:56:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

MARTIN MURA  
Ministro  
MINISTERIO DE HACIENDA

Digitally signed by Martin Mura  
Date: 2016.07.29 19:56:22 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

P/P MARTIN MURA  
Ministro  
MINISTERIO DE HACIENDA

Digitally signed by Diego Santilli  
Date: 2016.07.29 16:43:30 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

P/P DIEGO CESAR SANTILLI  
Vicejefe de Gobierno  
AREA VICEJEFE DE GOBIERNO

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA Dirección General de Coordinación Legal	
SALIDA:	HORA:
29 JUL. 2016	
***** / ***** / *****	



Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2016.07.29 19:16:43 -03'00'

